

Carrasco

83

QUARTO VENDE  
EL ARROZ, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA Y  
CINCO.

Se ha considerado por este Consulado en concordancia  
dantes, Repetir aqué alargue en la presente. Se regulan  
a la del año anterior, a pesar de que para compensar  
los excesivos gastos, ya pagados, sin perdedo; En con-  
tradiccion a lo que se ha considerado para el año anterior  
de su establecimiento, consecuencia del del año, mediante  
a que este Recamendo libereamente, segun las Variaciones  
las instancias que se presentan, probando de esto  
el que aquellos Tercios, aguientes tanto el arroz, y  
no fueron la Relacion de Esta Ciudad, no lograron para  
su satisfaccion el precio que cubriera los Sustos que  
tenian. Anticipadas los compras, y vendedor, para  
var con el tiempo; ni menos el Pueblo aquella Equidad  
que convencion desde luego, con arreglo a los primeros  
precios Publicados. Notando de aqui, el Exagerarse  
el arroz, como exibidamente lo experimentan, y  
avivarse los Proprietarios de los Haciendas, para  
cavar este Perjudicio. Acuerda de prejefe en el dia  
de hoy, por consideracion al arroz, con arreglo  
a que no tenga aumento hasta la inmediata Corecha  
del año proximo, para obviar Nuevo Sustos,  
embargar el Ayuntamiento, y tener a devanadas  
y esurar sus justas Providencias, segun entendido  
lo contrario, no admitir Alquiler alguno, que

